



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 059-CU-2021

Piura, 26 de febrero 2021

VISTO; los expedientes que presentan los(as) ex alumnos (as) de la **FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**, gestionando la expedición de su **GRADO ACADEMICO DE BACHILLER.**

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>Exp.</u>
PAZ TIMANA JOSE JOEL	3603-5
AYALA RAMIREZ GABRIEL JAVIER	3013-4
REYES BARRIENTOS ERICK BRUNO	3283-2
SILVA SANDOVAL JAVIER ALEXANDER	2995-8
YARLEQUE MEJIA BRENDA MARCELA	3110-8

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 13531 del 13 de mayo de 1961, se crea la Universidad Nacional de Piura, la misma que ha recibido su Licencia Institucional para ofrecer el Servicio Educativo Superior mediante Resolución de Consejo Directivo N° 058-2019-SUNEDU/CU del 06 de mayo del 2019.

Que mediante Ley N° 30220, Ley Universitaria, vigente a partir del 10 de Julio de 2014, se fijan los requisitos para la obtención de los Grados Académicos y Títulos Profesionales que se emitan en las Universidades, aplicables a los alumnos que ingresan a partir de su vigencia.

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0574-CU-2018 del 26 de octubre del 2018 se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Piura; el mismos que consta de 05 capítulos y 13 artículos.

Que, el Consejo de Facultad de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, aprueba el Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, de los (las) ex alumnos(as) **PAZ TIMANA JOSE JOEL, AYALA RAMIREZ GABRIEL JAVIER, REYES BARRIENTOS ERICK BRUNO, SILVA SANDOVAL JAVIER ALEXANDER y YARLEQUE MEJIA BRENDA MARCELA.**

Que, el Vicerrector Académico ha dictaminado favorablemente los Grados Académicos de Bachiller, aprobados por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 44°, 45° y 59° inciso 59.9 de la Ley Universitaria N° 30220; concordante con el Artículo 96° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura.

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria de fecha 26 de febrero 2021 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFERIR; a nombre de la **NACIÓN el GRADO ACADEMICO DE BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**, a los(las) ex alumnos(as): **PAZ TIMANA JOSE JOEL, AYALA RAMIREZ GABRIEL JAVIER, REYES BARRIENTOS ERICK BRUNO, SILVA SANDOVAL JAVIER ALEXANDER y YARLEQUE MEJIA BRENDA MARCELA.**





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 059-CU-2021

Piura, 26 de febrero 2021

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR; a la Secretaria General asentar su inscripción en el Libro de Registro de Grados Académicos de Bachilleres de la Universidad Nacional de Piura y expedir el Grado respectivo para que se le reconozca como tal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ - Rector de la Universidad Nacional de Piura -
(Fdo.) Mgtr. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO - Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: VR. ACAD, FAC. (02), OCRCA,
Grados y Títulos (02), Sec.Gen., Arch. (05)
(16 copias)
/gyt



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Anita Zapata

Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL